

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.246

Martes 9 de Septiembre de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2696818

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región de Atacama

PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN TRAMO Y VÍA QUE INDICA, DE LA COMUNA DE VALLENAR, REGIÓN DE ATACAMA

(Resolución)

Núm. 445 exenta.- Copiapó, 28 de agosto de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 18.059; en los artículos 107 y 113 del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en las resoluciones N° 39, de 1992 y N° 59, de 1985, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la solicitud de prohibición de circulación de vehículos de fecha 5 de agosto de 2025, presentada por don Daniel Vergara Vera, en representación de la sociedad "Capac Chile SpA"; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

1. Que, a través de formulario de solicitud de "Prohibición de Circulación", de fecha 5 de agosto de 2025, presentada en la Secretaría Regional Ministerial de la Región de Atacama por don Daniel Vergara Vera, en representación de la sociedad "Capac Chile SpA", RUT: 77.687.423-K, se solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial, en el contexto de la ejecución del "Proyecto de Paralelismo en Ruta S/R C-908, Km 0,144 al Km 0,900, para Instalación de Alumbrado Eléctrico Paneles Solares, comuna de Vallenar, Región de Atacama", la prohibición de circulación de todo tipo de vehículos motorizados, en todo horario, entre el 25 de agosto de 2025 y el 30 de septiembre de 2025, desde las 8:30 y las 18:30 hrs., en la siguiente vía y tramo de la comuna de Vallenar:

- Ruta S/R C-908, calzada norte, en sentido unidireccional de oriente a poniente, desde el km 0,144 al km 0,900.

2. Que, el solicitante, funda su requerimiento bajo la presentación de los siguientes antecedentes:

- Resolución exenta N° 1.017, de 4 de julio de 2025, de la Dirección Regional de Vialidad, de la Región de Atacama, que "Autoriza a Tamarama SpA, para que ejecute los trabajos del Proyecto de Paralelismo en Ruta S/R C-908, Km 0,144 al Km 0,900, para Instalación de Alumbrado Eléctrico Paneles Solares, Comuna de Vallenar, Región de Atacama".

- Resolución exenta N° 1.316, de 19 de agosto de 2025, de la Dirección Regional de Vialidad de la Región de Atacama, que "Autoriza Aumento de Plazo Proyecto de Paralelismo Luminarias Ruta S/R C-908...".

- Especificaciones técnicas del proyecto - Plan de Señalización (Anexo 3. EETT PA Tamarama).

- Contrato de prestación de servicios entre Tamarama SpA y Capac SpA.

CVE 2696818

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

3. Que, esta Secretaría Regional Ministerial, en el marco de sus facultades legales, debe disponer las medidas de gestión de tránsito necesarias para disminuir el impacto en el tránsito vehicular que significará la prohibición referida en el considerando primero.

4. Que, el DFL N° 1, de 2007, citado en vistos, señala en sus artículos N° 107 y N° 113 inciso primero, respectivamente, que:

“Los conductores tienen derecho a transitar en sus vehículos por las vías públicas, salvo las excepciones que establece esta ley y las medidas que, en contrario y en casos especiales, adopte la autoridad competente.”

“El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá prohibir, por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipos específicos de éstos, por determinadas vías públicas. Esta facultad será ejercitada de oficio o a petición de las Municipalidades o de la Dirección de Vialidad, según corresponda.”

5. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1. Prohíbese la circulación de todo tipo de vehículos motorizados, hasta el 30 de septiembre de 2025, desde las 8:30 y las 18:30 hrs., en la siguiente vía y tramo de la comuna de Vallenar:

- Ruta S/R C-908, calzada norte, en sentido unidireccional de oriente a poniente, desde el km 0,144 al km 0,900.

2. En los tramos señalados, podrán circular excepcionalmente los vehículos de emergencia y aquellos vehículos que requieran ingresar o egresar desde su lugar de residencia o estacionamiento habitual ubicados en dichos tramos.

3. El resto de los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vías de circulación las señaladas en el resuelto N° 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector, mientras que los servicios de transporte público de pasajeros no serán afectados con la medida.

4. El responsable a cargo de las obras deberá respetar estrictamente el periodo de cierre de las calles en los tramos indicados en la presente resolución y señalizará debidamente el sector de los trabajos de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito “Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía”, Capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (www.conaset.cl), debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de las obras.

5. Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita, de conformidad a lo dispuesto en el DFL N° 1, de 2007, citado en visto.

6. La presente resolución exenta entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Carla Orrego Esquivel, Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Atacama.